# DECRETO No. 247
# (6 DE AGOSTO DE 2026)

## "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA CONDECORACIÓN 'CIUDAD DE CARTAGO AL MÉRITO CÍVICO' A LA EMPRESA DRIVE PIZZA"

**LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y el Decreto Municipal No. 017 del 8 de agosto de 1989, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 017 del 8 de agosto de 1989, la Alcaldía Municipal creó la condecoración **"CIUDAD DE CARTAGO AL MÉRITO CÍVICO"**, para ser otorgada el 9 de agosto de cada año a la persona o entidad que se haya distinguido por sus servicios desinteresados al Municipio de Cartago.

Que la empresa **DRIVE PIZZA** nació en el año 2000 en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, gracias al espíritu emprendedor de los hermanos **SANDRO** y **EDISON SALAZAR**, quienes, para hacer realidad su sueño, vendieron sus motocicletas y otros bienes personales con el fin de reunir el capital con el cual dieron inicio a su empresa.

Que, con esfuerzo, determinación y una visión clara, sus fundadores crearon un concepto novedoso para la región: la icónica pizza estofada, propuesta que rápidamente conquistó el gusto de los cartagüeños por su sabor, calidad y originalidad, convirtiéndose en un referente gastronómico de la ciudad.

Que los inicios de la empresa estuvieron marcados por el sacrificio y el trabajo incansable, pues sus propios fundadores asumían todas las labores del negocio —la preparación de los productos, la atención a los clientes y la entrega de domicilios, que en sus primeros años se realizaban en bicicleta—, e incluso construyeron sus primeros avisos y elaboraron las mesas, las sillas y las adecuaciones del establecimiento, demostrando que las grandes empresas nacen de la perseverancia, el trabajo honesto y la pasión por servir.

Que la excelente aceptación de **DRIVE PIZZA** permitió un proceso de crecimiento sostenido, expandiendo su presencia primero hacia diferentes municipios del Valle del Cauca y posteriormente hacia otras regiones de Colombia, contando hoy con sedes en Cartago, Tuluá, Palmira, Pereira, Manizales, Ibagué y Bucaramanga.

Que, más allá de su crecimiento empresarial, **DRIVE PIZZA** se ha convertido en un importante motor de desarrollo económico y social, generando en la actualidad más de ciento cincuenta (150) empleos directos, además de un significativo número de empleos indirectos a través de su relación con proveedores, distribuidores, transportadores y aliados comerciales.

Que, después de veintiséis (26) años de trayectoria, **DRIVE PIZZA** es mucho más que una cadena de pizzerías: es una empresa familiar que representa el esfuerzo de dos emprendedores que, con disciplina, honestidad e innovación, transformaron un pequeño sueño en una organización sólida, reconocida y querida por miles de familias colombianas.

Que la historia de **DRIVE PIZZA** demuestra que la constancia, el trabajo bien hecho y el compromiso con la calidad trascienden generaciones, contribuyendo a la construcción de oportunidades, al impulso del emprendimiento y al fortalecimiento del tejido empresarial colombiano.

**DECRETO No. 247**
**(6 DE AGOSTO DE 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA CONDECORACIÓN 'CIUDAD DE CARTAGO AL MÉRITO CÍVICO' A LA EMPRESA DRIVE PIZZA"**

Que la empresa **DRIVE PIZZA** ha proyectado el buen nombre de Cartago en las distintas ciudades y regiones donde tiene presencia, llevando consigo un producto nacido en el municipio y consolidándolo como un emblema del emprendimiento cartagüeño.

Que la trayectoria de la empresa **DRIVE PIZZA** constituye un ejemplo extraordinario de emprendimiento, servicio y compromiso con el desarrollo económico y social del municipio de Cartago, digno de ser exaltado y reconocido por la administración municipal.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa (E) del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. OTÓRGUESE** la Condecoración **"CIUDAD DE CARTAGO AL MÉRITO CÍVICO"** a la empresa **DRIVE PIZZA**, en reconocimiento a sus veintiséis (26) años de trayectoria emprendedora y a su invaluable aporte al desarrollo económico, social y gastronómico del municipio de Cartago.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La señora Alcaldesa (E), Mónica Johana Guapacha Fajardo, realizará la imposición de la medalla y la entrega del presente Decreto en nota de estilo a los señores **SANDRO SALAZAR** y **EDISON SALAZAR**, fundadores de la empresa **DRIVE PIZZA**, durante la sesión solemne del Honorable Concejo Municipal el día 9 de agosto de 2026, con motivo del aniversario 486 de la fundación de Cartago.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

**MÓNICA JOHANA GUAPACHA FAJARDO**
Alcaldesa Municipal (E)

Proyectó: Álvaro Parra Viveros - Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Aprobó: Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico